

SANTIAGO, 14 MAR. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente,

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS:

- a) La facultad que me confiere la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC.
- b) Lo consignado en el Título IV, Capítulo II, Artículo 82 del Código Aeronáutico.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de implementar aproximaciones del tipo RNP AR en Calama.
- b) El consentimiento para modificar la zona, expresado por la FACH mediante radiograma EMGFA. DO. SD. OPS. "P" N° 134 de 16 FEB 2012.

RESUELVO:

Modifícanse los límites laterales de la Zona Restringida SC-R25, quedando definidos de la siguiente forma:

- 1) 23°11'00"S / 70°15'00"W
- 2) 22°46'00"S / 69°13'00"W
- 3) Siguiendo Arco 25 VOR/DME LOA hasta:
- 4) 22°50'54"S / 69°07'36"W
- 5) 23°07'29"S / 69°04'47"W
- 6) 25°30'00"S / 69°31'41"W
- 7) 25°30'00"S / 69°57'24"W
- 8) 23°44'00"S / 70°18'00"W

Las demás características de la zona se mantienen, de acuerdo a la Resolución DGAC N° 0127 de 18 ENE 2005.

VIGENCIA:

Desde el 15 de Marzo de 2012.

Anótese y comuníquese (FDO. JAIME ALARCÓN PÉREZ, General de Aviación, DIRECTOR GENERAL), lo que transcribe para su conocimiento,



TEC OF BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCIÓN: Al dorso.